

Promoción:**“Premiamos tu fidelidad en tus compras con tarjeta de crédito”**

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción **“Premiamos tu fidelidad en tus compras con tarjeta de crédito”** y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Toda persona que participe en la promoción deberá tener conocimiento de esta mecánica, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de una bonificación, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a las bonificaciones.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica.

La promoción denominada “Premiamos tu fidelidad en tus compras con tarjeta de crédito” es organizada por COOPECAJA. Esta Mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página web (www.coopecaja.fi.cr/sorteos)

Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es incentivar las compras con la tarjeta de crédito en sus diferentes modalidades y que COOPECAJA pondrá a disposición de los participantes para que opten por uso del producto.

Artículo 3. Definiciones.

Asociado: Se entenderá como asociado las personas físicas que se encuentren afiliados a COOPECAJA, al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como fiador y otros en COOPECAJA.

Bonificación: Es un monto sobre el importe utilizado en compras, que te devolverán a tu favor hasta por un monto límite establecido en esta mecánica.

Ganador o favorecido: Es la persona que luego de cumplir con los requisitos para participar en la presente promoción, en la fecha de vigencia de esta, utiliza una tarjeta de crédito de COOPECAJA, realiza consumos en las MCC definidas en esta mecánica.

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción.

MCC: Su término en Inglés Merchant Category Codes se utiliza para identificar las diferentes industrias en caso se utilizarán los números **5411** que corresponde a Abarrotes Supermercados, **5300** Clubes de ventas al por mayor, **5399** Mercadería en general, **5311** Tiendas departamentales, **5943** Almacén de artículos de oficina y escolares, **5942** Librerías, **8220** Universidades, colegios profesionales, **8211** Colegios primarios y secundarios, **5812** Restaurantes – Lugares para comer y por último **5813** Bar-Cocktail Lounges-Tabernas-Boites.

Participantes: Personas asociadas que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica, de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

Premios: bonificación resultante del cumplimiento de requisitos y otros establecidos en la mecánica.

Tarjeta de crédito: Instrumento financiero utilizado como medio de pago, representado por una conexión física, generalmente, una tarjeta de material plástico emitida por COOPECAJA a nombre del participante, que podrá utilizarla para efectuar compras de forma física o en la web mediante e-commerce.

Tarjeta presente: Se refiere a compras efectuadas directamente en comercios.

Tarjeta no presente: Se refiere a compras efectuadas por la Web u otros medios que no

soliciten la tarjeta de crédito física sino el código de seguridad a través de medios virtuales.

Tarjetahabiente autorizado: Tarjeta adicional que proviene de una cuenta de Tarjeta de Crédito del Titular. Para efectos de la presente promoción, las tarjetas adicionales no participan y las compras realizadas con estas no serán consideradas para efectos de acumulación ni cálculo de la bonificación.

Titular: El asociado que posea una tarjeta de Crédito de Coopecaja.

Artículo 4. Vigencia de la mecánica de promoción.

La vigencia de esta promoción se establece a partir del **1** de febrero del 2026 hasta el **28** de febrero del 2026 a las 23:59 horas. Se excluye de este horario en caso de que COOPECAJA debe realizar mantenimientos preventivos previamente informados por los medios de comunicación que COOPECAJA elija.

Artículo 5. Participación y forma:

Incluye a los participantes que se encuentren sujetos a lo indicado en esta mecánica y que no le apliquen las restricciones definidas en el artículo seis de ese documento, mediante bonificaciones que se entregarán por usar la tarjeta de crédito Coopecaja según las reglas definidas en esta mecánica.

Artículo 6. Restricción de participantes

No podrán participar los asociados:

- a. Que renuncien o sean excluidos de COOPECAJA durante la vigencia de la promoción.
- b. Menores de edad o que no posean documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.
- c. Personas Jurídicas.
- d. Los tarjetahabientes adicionales no participan. Las compras realizadas con tarjetas adicionales no serán consideradas para efectos de acumulación ni para el cálculo de la bonificación, aun cuando pertenezcan a la misma cuenta del titular.
- e. No participan asociados cuyas tarjetas de crédito se encuentren condición de anuladas, suspendidas, reportadas por robo o extravío, con formalización de algún

tipo de contracargo o reclamos no resueltos, durante la vigencia de esta promoción, a excepción que dicho monto no se considere para la sumatoria para participar en la promoción, uso inadecuado según el contrato suscrito o denegadas.

- f. Los asociados declarados en estado de insolvencia, en estado de interdicción o fallecidos.

Artículo 7. Bonificaciones

La bonificación corresponde a las compras iguales o superiores a ₡300,000 con la tarjeta de crédito que los clientes que realicen en establecimientos registrados bajo los MCC de esta promoción. La bonificación será hasta un tope máximo de ₡15,000 colones en un único pago.

Además, se contemplan las siguientes condiciones:

- I. El pago no contempla impuestos, tasas impositivas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional, en este caso el ganador exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto indicado en este apartado.
- II. El cálculo de la bonificación se realizará sobre la suma acumulada de las compras bajo los MCC correspondiente durante la vigencia de la promoción; basándose en los reportes que para los efectos brinde el procesador de tarjetas de Coopecaja. La acreditación de la bonificación será en el saldo según se indica en el artículo 8 inciso b) en colones de la Tarjeta de Crédito.
- III. El tipo de cambio que se utilizará para conversión moneda extranjera será el tipo de cambio de compra publicado por Coopecaja el último día del mes.
- IV. Incluye compras efectuadas en colones o moneda extranjera.
- V. No aplica avances en efectivo.
- VI. Para efectos del cálculo de la bonificación, únicamente se tomarán en cuenta las compras realizadas con la tarjeta titular. La determinación de si una transacción corresponde a tarjeta titular o adicional se realizará según los registros del procesador de tarjetas de COOPECAJA, los cuales serán definitivos para esta promoción.

Artículo 8: Limitaciones y restricciones para obtener una bonificación.

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser favorecido o ganador de las bonificaciones:

- a. No se considerarán transacciones anuladas, reversadas, flotantes, en disputa o sujetas a contracargo.
- b. Cualquier reclamo relacionado con la promoción deberá presentarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la acreditación.
- c. Las bonificaciones, son intransferibles, no canjeables en dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios. Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado la bonificación en su totalidad.
- d. La bonificación se acreditará en el saldo principal de la tarjeta de crédito del asociado al mes siguiente de finalizada la promoción. En caso de que no posea saldo adeudado se aplicará en la tarjeta de crédito para que sea utilizado por el ganador cuando y como lo considere pertinente en caso de realizar un avance de efectivo para retirar la bonificación, debe considerar los cargos correspondientes por dicho avance y exonera a COOPECAJA de responsabilidad.
- e. COOPECAJA está facultada para que, si al momento de la acreditación la tarjeta se encontrara cancelada por fallecimiento del titular, la bonificación no será acreditada al favorecido durante la vigencia de esta promoción, por tanto, no será extensible a alguna figura de beneficiarios del causante.
- f. Los participantes favorecidos no son excluyentes, es decir, podrán participar en las mecánicas siguientes relacionados con promociones de cash back de tarjetas de crédito o sus extensiones, una vez sea favorecido con una de las bonificaciones.
- g. Las bonificaciones se encuentran definidas en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribe a la entrega de la bonificación correspondiente.
- h. COOPECAJA no se hace responsable en caso de que los comercios participantes realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.
- i. Esta bonificación acumulada no tiene valor monetario de ningún tipo a excepción

del tarjetahabiente ganador y se prohíbe su venta.

- j. Queda prohibido la solicitud de canje de la bonificación por personas que no sean tarjetahabientes de COOPECAJA.

Artículo 9: Fechas de entrega de la bonificación

La bonificación se acreditará en la tarjeta de crédito vigente del asociado al finalizar la promoción. En los primeros 10 días hábiles del mes siguiente y se hará de forma automática, en caso de que el favorecido rechace la bonificación se realizará la reversión correspondiente.

Artículo 10: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito

- a. COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan las bonificaciones; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza.
- b. COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute de la bonificación.
- c. Una vez concluido la promoción, COOPECAJA, no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las compras acumuladas o no reportadas, las cuales caducarán en el momento que finalice la vigencia de esta promoción.
- d. La determinación del MCC es responsabilidad exclusiva del comercio y su adquirente. COOPECAJA no tiene injerencia en dicha clasificación y el beneficio aplicará únicamente cuando el comercio esté correctamente categorizado bajo los MCC indicados.
- e. No será responsabilidad de COOPECAJA en caso de que se de algún cambio de MCC para comercios o si algún POS tiene los MCCs parametrizados de manera incorrecta.
- f. COOPECAJA se reserva el derecho de extraer la bonificación acumulada que erróneamente hayan sido acreditadas.

Artículo 11: Ejecución, Supervisión y Legalidad de los sorteos

La ejecución de la mecánica promocional estará a cargo del área de Medios de Pago, quien con apoyo del Departamento Comercial ambos de Coopecaja, quienes validarán los datos

de los participantes y cumplimiento de la mecánica.

Artículo 12: Aplicación y vigencia de las bonificaciones

Para el retiro y posterior límite de la vigencia de las bonificaciones se definen las siguientes reglas:

- a. La bonificación se acreditará el mes siguiente de finalizada la promoción. En los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.
- b. El asociado ganador podrá renunciar a la bonificación en forma escrita en la oficina central de COOPECAJA en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.
- c. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer de la bonificación en la forma que estime conveniente, en caso de que la bonificación sea declarada desierta por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del favorecido.

Artículo 13: Uso de datos de ganadores

Las reglas del uso de datos serán:

- a. El ganador con la aceptación de la bonificación otorga a COOPECAJA la facultad, de utilizar sus datos personales irrestrictos, con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio para asuntos publicitarios y de mercadeo.
- b. El ganador podrá ser anunciado a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA www.coopecaja.fi.cr/sorteos; boletines, estados de cuenta de la tarjeta de crédito u otros que se estimen convenientes.

Artículo 14: Disponibilidad del documento de la mecánica.

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA www.coopecaja.fi.cr/sorteos, y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para la aplicación de la bonificación.

Artículo 15: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de la bonificación

COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Para tales efectos lo anterior se publicará en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar de ello a los participantes, mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.
- c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.
- d. En caso de que los favorecidos no cumplan con los lineamientos establecidos en esta promoción la bonificación no será entregado anulándose.
- e. COOPECAJA se reserva el derecho de declarar desierta la promoción en su totalidad, o la designación de los favorecidos, en caso de que se demuestre que hubo fraude por parte del favorecido y que a consecuencia de dicho fraude resultó acreedor de la bonificación.

Artículo 16: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción.

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado o participante, conoce, comprende y aceptan completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones

relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente. El asociado podrá renunciar si así lo dispone a su participación, ya sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico.

Artículo 17. Uso información

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA.

Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 18. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopecaja.fi.cr> o contactarnos al correo info@coopecaja.fi.cr